

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**13821 Orden de 30 de septiembre de 2004, de la Consejería de Sanidad de modificación de la Orden de 18 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre uso racional del medicamento.**

Mediante Orden de fecha 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, se convocaron ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre uso racional del medicamento.

El artículo 6 de la citada Orden, sobre duración, disponía que los trabajos necesarios para la realización de los diferentes programas de actuación subvencionados se desarrollaría desde el momento de su concesión hasta el treinta de julio de 2004, como máximo.

En el artículo 17.2 de la Orden de convocatoria, se contemplaba que la justificación de la ayuda se efectuaría como máximo hasta el 31 de agosto de 2004.

De conformidad con dicha Orden de convocatoria, se otorgaron subvenciones a los beneficiarios que solicitaron ayudas para realizar actividades destinadas a fomentar el uso racional de medicamento. Con posterioridad al otorgamiento de las subvenciones, se ha comprobado que los plazos establecidos en la Orden de convocatoria para la realización de las actividades objeto de subvención y su justificación, son insuficientes, al no haberse procedido por esta Consejería, al pago de las ayudas, hasta junio de 2004.

Al objeto de que los beneficiarios puedan realizar las actividades objeto de subvención y justificarlas legalmente, se hace necesario modificar la Orden de convocatoria, de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, ampliando los plazos otorgados para la realización de las actividades subvencionables y su justificación.

Según el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar, ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la correspondiente normativa o base reguladora.

Dispone la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, en su artículo segundo, que las personas físicas o jurídicas preceptoras de subvenciones deberán presentar ante la Consejería que hubiese acordado la subvención, una Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento.

Vista la propuesta de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, en virtud de las atribuciones que tengo legalmente reconocidas

### Dispongo

**Primero.** La modificación de párrafo primero del artículo 6 de la Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre el uso racional del medicamento, que se redactará como sigue:

«Los trabajos necesarios para la realización de los diferentes programas de actuación subvencionados se desarrollarán desde el momento de su concesión hasta el treinta y uno de diciembre de 2004, como máximo».

**Segundo.** La modificación del párrafo segundo del artículo 17 de la Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre el uso racional del medicamento, que se redactará como sigue:

«2. La justificación de la ayuda otorgada, deberá efectuarse como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del proyecto de investigación subvencionado, mediante la remisión a la Consejería de Sanidad de los siguientes documentos:»

### Disposiciones finales

**Primera.** Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de septiembre de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**14157 Orden de 29 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, código AGX00P-0.**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

#### Dispongo:

**Primero.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 14 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas en el aula 1.16 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

**Tercero.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

### Consejería de Hacienda

**14158 Orden de 29 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, Código BGX00P-1.**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

#### Dispongo:

**Primero.** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 14 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas en el aula 2.16, 2.23 y 2.24 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.